


 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	<b>GESTIÓN EN CONTRATACIÓN</b>		
	<b>ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR          CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>CÓDIGO</b>	GEC-FT-77-V3
		<b>PÁGINA</b>	1 de 8

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	AGOSTO 2024
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA DIRECCIÓN EN LA REALIZACIÓN DE ASISTENCIAS TÉCNICAS, MEJORAMIENTO GENETICO EN BOVINOS Y LA PROMOCIÓN DE BUENAS PRACTICAS GANADERAS EN EL MUNICIPIO.
<b>1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.</b>	
<p>Conforme al texto del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.</p> <p>De igual forma, la Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."</p> <p>Que en su artículo 91 de la ley 136 de 1994, Modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012, su literal "(...) d) <i>En relación con la Administración Municipal</i> "(...)1. <i>Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente. numeral 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables (...)</i>" entre otros.</p> <p>Que en el Gobierno Nacional a partir del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia, Potencia Mundial de la Vida, señaló como eje de transformación el N° 3. Derecho Humano a la Alimentación y como Catalizador la Disponibilidad de alimentos, Desde el numeral A. Disponibilidad de alimentos punto 1. 1. Transformación del sector agropecuario para producir más y mejores alimentos, enuncia: "En línea con la Reforma Rural Integral, pactada en el Acuerdo Final de Paz, Colombia debe producir más alimentos de manera eficiente e incluyente con los pequeños productores y utilizando ciencia, tecnología e innovación." (PND 2022-2024, pág. 152)</p> <p>Así mismo enuncia:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Ordenar la producción agropecuaria</li> <li>Proveer acceso a factores productivos en forma oportuna y simultánea</li> <li>Sistemas territoriales de innovación, fortalecimiento del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA) y Misión de Investigación e Innovación</li> <li>Extensión tecnológica agroindustrial</li> <li>Producción nacional de insumos y transición de insumos de origen químico al biológico</li> </ol> <p>Que bajo estos parámetros el Gobierno Departamental desde el Plan de Desarrollo Cundinamarca "Gobernando más que un plan 2024 – 2028" indicó la Línea estratégica "Competitividad compartida" con el objeto de buscar mejorar las condiciones de vida de los cundinamarqueses, basado en el acceso a nuevas oportunidades en diversos sectores que le permitan a la población alcanzar un óptimo desarrollo humano en el departamento, desde la Apuesta a la Productividad al cual pretende impulsar las actividades económicas del departamento, mediante la focalización de las vocaciones productivas del territorio en función de la rentabilidad y sostenibilidad de las cadenas productoras.</p> <p>Con dos estrategias alineadas a la necesidad del territorio de Chía, priorizadas durante el diagnóstico realizado en el municipio durante la formulación del plan de desarrollo departamental, las cuales se reflejan en el presente estudio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Acercar el conocimiento científico y tecnológico a los productores agrícolas y pecuarios para mejorar los niveles de productividad y competitividad.</li> <li>Generar procesos de acompañamiento, fortalecimiento técnico, logístico, productivo</li> </ul> <p>Que en razón a los anteriores argumentos y alineado al diagnóstico municipal, el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027, señaló la línea estratégica: <i>Ruta en Acción al progreso</i>, con el programa: <i>Inclusión productiva de pequeños productores rurales</i>, que enunció entre sus estrategias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mejorar los parámetros productivos y de comercialización del sector agropecuario, a través de iniciativas, asistencia técnica rural y urbana del sector económico.</li> <li>Diseñar una estrategia de conservación y transformación agrícola y pecuaria, acorde al desarrollo en el que se encuentra el municipio</li> <li>Implementar programas de suplementación y mejoramiento genético de ganado lechero y/o cárnico, que nos ayuden a mejorar parámetros productivos y reproductivos.</li> </ul> <p>Estableciendo la <b>Meta 79 que dice: "Brindar 6.000 asistencias técnicas de extensión rural, agrícola y pecuaria"</b></p>	



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	<b>GESTIÓN EN CONTRATACIÓN</b>		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	2 de 8

**pequeños y medianos productores durante el cuatrienio", la cual se articuló con el proyecto: CONSERVACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA COMO CONTRIBUCIÓN AL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHÍA.**

Teniendo en cuenta el Municipio de Chía tiene una extensión de 80 kilómetros cuadrados aproximadamente, que con base al año 2023 en la estadística de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA en el municipio de Chía cuenta con promedio de 6.153 bovinos distribuidos en todo el territorio del municipio, por lo cual se hace necesario contar con el recurso humano necesario para realizar el acompañamiento técnico es una herramienta fundamental de este proceso, que incluye además la entrega de capacitación en temas productivos, el acompañamiento en el eslabón de comercialización y buenas prácticas agropecuarias.

Considerando que la Administración Municipal cuenta en su estructura con la Secretaría para el Desarrollo Económico y su Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial que según el artículo 76 del Decreto 40 de 2019 tiene entre sus funciones las de:

1. Ejercer las competencias en materia de desarrollo sostenible del sector rural.
2. Dirigir y realizar seguimiento y evaluación del plan estratégico del sector agropecuario.
3. Asesorar y asistir a los productores agropecuarios del municipio.
4. Ejecutar planes, programas y proyectos tendientes a mejorar la capacidad tecnológica y la productividad de los productores agropecuarios municipales.

Teniendo en cuenta que la Secretaría para el Desarrollo Económico, de acuerdo Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027, deberá adelantar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la **Meta de bienestar #4. Unidades productivas agropecuarias beneficiadas con intervención integral**, se hace necesario que desde esta dependencia se adelante un proceso de contratación directa autorizado por la Ley 1150 de 2007 de prestación de servicios profesionales a través del cual se garantice la asistencia técnica permanente al pequeño y mediano productor pecuario, con el fin de garantizar sostenibilidad y el seguimiento a los procesos de producción pecuaria, implementando buenas prácticas pecuarias en el territorio municipal y en general a la comunidad de productores y así dar cumplimiento a la meta en mención.

Que adicionalmente en el actual plan de desarrollo, se incrementó con relación al anterior, el número de asistencias técnicas, pasando de 1200 durante el cuatrienio, a 6.000, con el objetivo de mantener la actividad agropecuaria existente, mediante la implementación de técnicas adecuadas de manejo y producción sostenible, haciendo uso eficiente del recurso hídrico, con el debido cuidado del suelo y el ecosistema, misma que dentro de las estrategias establece algunas como mejorar los parámetros productivos y de comercialización del sector agropecuario, a través de iniciativas, asistencia técnica rural y urbana del sector económico, implementar estrategias por la cual se otorgan apoyos a los productores de bovinos y caprinos, a través de la entrega de pie de cría y seguimiento clínico y reproductivo.

Que se requiere de un perfil profesional en medicina veterinaria, que tenga el conocimiento técnico y la experticia para prestar el apoyo requerido para dar cumplimiento a los planteamientos enunciados anteriormente, los cuales forman parte integral del plan de desarrollo sancionado mediante el Acuerdo Municipal 219 de 2024.

Que históricamente el municipio de Chía, entre otras al piso térmico donde está ubicado, ha orientado su ganadería a la cadena productiva de Lácteos y en atención a ello, se requiere mantener la prestación del servicio de asistencia técnica pecuaria con la calidad y oportunidad que lo requiere la dinámica del proceso; con este propósito se requiere contratar un profesional veterinario con experiencia en especies mayores y de producción, a través del cual se preste atención a los servicios de asistencia técnica solicitados por los usuarios, en procesos de inseminación artificial, medicina preventiva, mejoramiento genético, urgencias y charlas orientadoras.

Sumado a lo anterior y como quiera que el municipio es responsable de adelantar acciones en el marco del POMCA y de la Sentencia del Río Bogotá, instrumentos a través de los cuales se realiza la planeación del uso coordinado del suelo, de las aguas, de la flora y la fauna y el manejo de la cuenca, en el que participa la población que habita en el territorio de la misma, conducente al buen uso y manejo de tales recursos, se requiere incluir en la asistencia técnica permanente, la incorporación de conceptos de ganadería limpia y de conservación, así como la implementación de Buenas prácticas ganaderas, que conlleven a la sostenibilidad en las actividades pecuarias, y a la conservación del suelo y del agua con actividades de producción agropecuaria, POMCA – Proyecto CAP-522 que señala "Actividad Pecuaria y sostenibilidad y CAP-533 "Conservación de suelos y agua en actividades de producción agropecuaria".

Que, el municipio de Chía cuenta con dos importantes cuerpos hídricos, como son el río Frio y el río Bogotá, además de otros como chucuas y vallados entre otros, que surcan en su mayoría el área rural del territorio municipal y que por ende son parte del ecosistema que se afecta por las prácticas agropecuarias realizadas las cuales deben ser reorientadas conforme a los requerimientos del POMCA y la Sentencia del Río Bogotá y que en virtud de ello, es necesario dejar explícitamente mencionado para el caso de los contratos de prestación de servicios, cuales dan cumplimiento a los proyectos de estos instrumentos de planificación, con el fin de facilitar la medición y los reportes periódicos que el municipio debe adelantar en cumplimiento de los mismos.

Que mediante la Ley 1876 de 2017 se creó el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria donde se articulan el conjunto de políticas, instrumentos y actores, que promueven, orientan, implementan, hacen seguimiento y evaluación de la prestación del servicio de extensión agropecuaria que tiene lugar en el ámbito nacional de conformidad con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, la Secretaría para el Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial, eleva una solicitud de inexistencia de personal, a la oficina de Función



Pública, con el fin de que esa dirección, como autoridad en la materia, certifique en el marco de sus competencias, si existe o no personal suficiente para atender los requerimiento de la prestación del servicio relacionado, de acuerdo con a los nuevos lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional con respecto a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En cumplimiento de lo anterior y teniendo en cuenta que se debe potencializar la actividad agropecuaria en la jurisdicción municipal debido a la disminución de suelo con uso agropecuario y se deben apoyar e incentivar los proyectos productivos de este sector económico para el aprovechamiento de la actividad agropecuaria como dinamizador de la economía y sustento de los pequeños y medianos productores del municipio, la Secretaría para el Desarrollo Económico desde la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial tiene contemplado dentro de su plan de acción fortalecer la asistencia medico veterinaria orientada a pequeños y medianos usuarios agropecuarios, dando a su vez de manera transversal cumplimiento a lo consignado el POMCA, en calidad de corresponsabilidad por parte de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial.

Adicionalmente y como efecto secundario del mantenimiento de la cobertura de la asistencia técnica en medicina veterinaria para los usuarios agropecuarios del territorio municipal, se busca que los mismos aumenten el autoconsumo, aprovechen al máximo los espacios autorizados para realizar actividades agrícolas y pecuarias y se generen ingresos adicionales desde la explotación de las unidades productivas y que sean sostenibles en el transcurso del tiempo. El propósito principal es promover la auto sostenibilidad, mejorar el bienestar de los usuarios, como de los animales y la productividad, se deberá brindar asistencia medico veterinaria, extensión rural y acompañamiento a los productores pecuarios beneficiados de los servicios que presta la Dependencia, de manera responsable, sostenible y además amigable con el medio ambiente.

En virtud de lo anterior, se realiza la respectiva solicitud de inexistencia de personal en la Oficina de Función Pública, dependencia que expidió certificado de inexistencia que se adjunta como anexo a estos estudios previos.

Que, es de advertir que la contratación justificada a través del presente estudio previo se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la entidad del año 2024, el cual se encuentra debidamente publicado en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOPII).

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al Banco de programas y Proyectos.

**2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.**

**2.1 OBJETO A CONTRATAR:**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA DIRECCIÓN EN LA REALIZACIÓN DE ASISTENCIAS TÉCNICAS, MEJORAMIENTO GENETICO EN BOVINOS Y LA PROMOCIÓN DE BUENAS PRACTICAS GANADERAS EN EL MUNICIPIO.

**2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:**

La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70000000	70120000	70122000	70122005	Servicios de medicación preventiva de salud animal

**2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.**

Con el fin de que se pueda llevar a cabo la realización de asistencia técnica a especies de producción pecuaria en el territorio municipal orientada al fortalecimiento del servicio de asistencia técnica en terreno y a la atención transversal de los proyectos del POMCA CAP-522: "Actividad Pecuaria y Sostenibilidad" y CAP-533: Conservación del Suelo y agua en actividades de producción agropecuaria", ampliamente descritos en la justificación del presente formato, y teniendo en cuenta la extensión del territorio y la organización geográfica del mismo, se requiere contratar una persona natural que con el conocimiento y la experticia para poder realizar intervenciones médicas de atención y prevención en especies animales mayores y de producción, orientadas a la mejora en las practicas pecuarias, que a su vez propendan por el cuidado del suelo y el agua. Se requiere dar acompañamiento permanente al pequeño y mediano productor pecuario, de tal manera que se garantice de manera sistemática y progresiva, la implementación de prácticas pecuarias sostenibles y empáticas con el medio ambiente.

**2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO**

**NO APLICA.**

**2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

1. Concertar un cronograma para el desarrollo de las actividades derivadas del contrato mes a mes, que permita





## GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR  
CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO

GEC-FT-77-V3

PÁGINA

4 de 8

hacer seguimiento al alcance del mismo, el cual deberá ser acordado con el supervisor.

2. Apoyar asistencias técnicas médico clínicas, quirúrgica, medicina preventiva en explotaciones de producción pecuaria del municipio, de acuerdo a lo asignado y a la programación del supervisor en atención a lo dispuesto en el POMCA, (CAP 533\_1).
3. Apoyar las inseminaciones artificiales bovinas que le sean asignadas en el territorio municipal como respuesta a las solicitudes de los usuarios, llevando control de los usuarios atendidos.
4. Atender las urgencias médico veterinarias que le sean asignadas en el territorio municipal de acuerdo a la programación semanal y las solicitudes del supervisor, llevando control de los usuarios atendidos
5. Apoyar las visitas técnicas de chequeo reproductivo posterior a las inseminaciones y de seguimiento relacionadas con atención a urgencias veterinarias, llevando un control y registro de la evolución de los casos atendidos.
6. Apoyar a la Dependencia en la ejecución de charlas orientadoras teórico prácticas a los productores pecuarios del municipio, en el tema de buenas prácticas ganaderas, actividad pecuaria sostenible y conservación del suelo y el agua, en atención a lo dispuesto en el POMCA, (CAP 522 y CAP 533) caracterizando en debida forma los usuarios atendidos y llevando los registros de las asistencias y temas tratados, conforme a la programación acordada con el supervisor del contrato.
7. Aportar las evidencias para contribuir al diligenciamiento y retroalimentación de la Matriz del POMCA Rio Bogotá, anexando los soportes de las actividades relacionadas.
8. Apoyar el registro de caracterización de productores agropecuarios usuarios del servicio de extensión rural, en la matriz digital dispuesta por la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial para tal Fin.
9. Apoyar la Dependencia en el acompañamiento a mesas de trabajo, eventos y demás espacios institucionales en los cuales sea requerida la presencia Institucional.
10. Elaborar y entregar informes de avance al objeto del presente contrato, detallando las acciones ejecutadas en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027, adjuntando los soportes correspondientes como actas, fotografías, registros de control y listas de asistencia, entre otros.

### OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

### 2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

### 2.6 TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES





<b>GESTIÓN EN CONTRATACIÓN</b>			
<b>ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA</b>		<b>CÓDIGO</b>	<b>GEC-FT-77-V3</b>
		<b>PÁGINA</b>	<b>5 de 8</b>

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (03) MESES, VEINTITRÉS (23) DÍAS contados a partir del perfeccionamiento, el cumplimiento de los requisitos de ejecución, y el inicio en plataforma SECOP II por parte del supervisor, respetando el principio de anualidad, sin exceder el 20 de diciembre de 2024.

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADSCRITO A LA DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL

2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

**3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

**3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:**

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."*

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

**4. ESTUDIO DEL SECTOR**

*En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar teniendo en cuenta los siguientes aspectos:*

Considerando que la Secretaria para el Desarrollo Económico, de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027, se encuentra **Meta de bienestar #4. Unidades productivas agropecuarias beneficiadas con intervención Integral.**

Que históricamente, los informe de gestión del ente territorial, han reportado en promedio 700 asistencias técnicas agropecuarias en terreno, donde se apoya al pequeño y mediano productor agropecuario, fortaleciendo y mejorando sus prácticas agropecuarias en terreno y que conforme a los lineamientos del orden nacional y departamental, se hace necesario mantener la cobertura de usuarios, a través de la contratación de prestación de servicios profesionales, toda vez que conforme a la certificación expedida por la dirección de función pública, actualmente existe personal en la planta pero no es suficiente para desempeñar las obligaciones relacionadas con el mantenimiento de la cobertura en asistencia medico veterinaria a los pequeños y medianos productores del municipio, atendiendo además lo dispuesto en las proyectos POMCA CAP-522: "Actividad Pecuaria y Sostenibilidad" y CAP-533: "Conservación del Suelo y agua en actividades de producción agropecuaria"

Que se procedió a la revisión histórica del municipio con perfiles y/u obligaciones contractuales semejantes, que permitieran definir un valor para realizar dicha designación:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
-----	--------------	---------------------------	-------------	--------	---------	----------

		(relacionada con la misma modalidad a contratar)				
2023	CPSP 158-2023	CONTRATACIÓN DIRECTA	SANTIAGO CAMELO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE ASISTENCIA MÉDICO VETERINARIA A ESPECIES DE PRODUCCIÓN EN EL TERRITORIO MUNICIPAL	\$44.165.900	10 MESES Y 15 DÍAS
2022	CPSP 361-2022	CONTRATACIÓN DIRECTA	SANTIAGO CAMELO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASISTENCIA MÉDICO VETERINARIA PERMANENTE A LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS PECUARIOS IMPLEMENTADOS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL	\$32.474.925	7 MESES
2021	CPSP 427 -2021	CONTRATACIÓN DIRECTA	SANTIAGO CAMELO	SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PECUARIA Y APOYO A LA CONSOLIDACIÓN Y SEGUIMIENTO PROYECTOS PRODUCTIVOS PECUARIOS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL	\$34.128.000	8 MESES

En este análisis encontramos, que durante los últimos años la alcaldía realizó tres (3) contratos con objeto similar y con elementos con características similares.

En cumplimiento de lo anterior y teniendo en cuenta que se debe potencializar la actividad agropecuaria en la jurisdicción municipal debido a la disminución de suelo con uso agropecuario y se deben apoyar a los pequeños y medianos productores de este sector económico, para el aprovechamiento de la actividad agropecuaria como dinamizador de la economía y sustento de los mismos, la Secretaría para el Desarrollo Económico desde la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial tiene contemplado dentro de su plan de acción, el mantenimiento de la cobertura en asistencia médico veterinaria con la implementación de actividades agropecuarias sostenibles y de conservación de suelos y del agua, en atención a los lineamientos del POMCA.

Que la Directora de la Función pública, certifica que el personal de planta en el municipio no es suficiente para realizar las actividades descritas.

#### 5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: VEINTICINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$25.199.000).

##### 5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

De conformidad con el Decreto 047 de 2024 expedido el 09 de enero de 2024 "por medio del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Municipio de Chía" se estableció el valor a pagar al contratista según la idoneidad y experiencia solicitada.


Se deja constancia que, al promediar los valores de acuerdo a los datos históricos, estos ya incluyen los costos por concepto de Impuestos contribuciones, y demás que fueron tenidos en cuenta.

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de VEINTICINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$25.199.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

##### 5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acorde a las condiciones del mercado y al Decreto 047 del 9 de enero de 2024, para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	<b>GESTIÓN EN CONTRATACIÓN</b>		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	7 de 8

**5.2 FORMA DE PAGO:** El municipio de Chía cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera, Cuatro (04) pagos así: tres (3) pagos mensuales vencidos y sucesivos por valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$6.690.000), y un (1) pago correspondiente a los 23 días restantes por el valor de (\$5.129.000) o por los días efectivamente ejecutados sin exceder el 20 de diciembre de 2024.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

**IMPUESTOS:**

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- **EXCLUSIONES.** <Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla pro cultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública

**5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA**

**6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que esté en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la ausencia de personal idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona profesional con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector preste sus servicios profesionales para la ejecución del objeto contractual.

**IDONEIDAD:** Deberá ser profesional en Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) en Medicina Veterinaria, situación que acreditará con la presentación del acta de grado y/o diploma y la tarjeta y/o matrícula profesional vigente si aplica.

**EXPERIENCIA:** Deberá contar con experiencia de cuarenta y nueve (49) o más meses de experiencia relacionada ejerciendo labores como médico veterinario y/o en asistencia médica veterinaria y/o administración agropecuaria, orientada a especies mayores y/o de producción, lo cual acreditará mediante la presentación de certificaciones laborales y/o contractuales y/o copia de contratos con su respectiva acta de terminación y/o liquidación expedidas por la persona natural y/o jurídica competente.

**7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO**

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

**MATRIZ DE RIESGOS**

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurriencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incapacidad del contratista mayor a diez (10) días	Falla de cobertura en la asistencia técnica médico veterinaria frente a los usuarios agropecuarios y los proyectos productivos pecuarios implementados y a implementar	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Suspensión y/o cesación del contrato	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor/Contratista	Cuando ocurra el evento	Finalizado el periodo de la incapacidad médica.	Informe del Supervisor	Semanal



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO

GEC-FT-77-V3

PÁGINA

8 de 8

4	General	Ejecución	Operacional	Accidentes durante el desplazamiento a campo para ejecutar la asistencia técnica médica veterinaria	Accidentes en la ejecución de labores en campo debido a condiciones climáticas y/o fenómenos naturales	Desabastecimiento y/o escases de insumos veterinarios para ejecutar la asistencia técnica médica veterinaria	2
	Interno	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de ejecutar la asistencia técnica médica veterinaria en medicina preventiva y/o urgencias y/o mejoramiento genético	Imposibilidad de ejecutar la asistencia técnica médica veterinaria en medicina preventiva y/o urgencias y/o mejoramiento genético	Imposibilidad de ejecutar la asistencia técnica médica veterinaria en medicina preventiva y/o urgencias y/o mejoramiento genético	2
				2	2		2
				2	2		3
				4	4		5
	Riesgo bajo			Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Medio	
	Contratista			Contratista	Contratista	Contratista	
				Utilizar medios de transporte convencionales para el desplazamiento	Utilización de equipos y utensilios de seguridad	Informar con la debida antelación al supervisor del contrato sobre los requerimientos de insumos para ejecutar la asistencia técnica médica veterinaria	
	1			1	1		1
	1			1	1		2
	2			2	2		3
	Bajo			Bajo	Bajo		Bajo
	SI			SI	SI		SI
	Supervisor			Supervisor	Supervisor	Supervisor/Contratista	
				Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Inicio ejecución del contrato	
				Cuando se termine la ejecución del tratamiento	Cuando se termine la ejecución del tratamiento	Informe del contratista/Supervisor	
				Informe del Supervisor	Informe del Supervisor	Informe del Contratista/Supervisor	
				Mensual	Mensual	Mensual	

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación SI ( ) NO ( x ) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.


10. ANEXOS


- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Constancia de banco de proyectos


APROBÓ:  
MARTHA YANNETH SANCHEZ HERRERA  
Secretaria para el Desarrollo Económico

REVISÓ:  
BEATRIZ PARDO VASQUEZ  
Director Técnico  
Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial

ELABORÓ:  
MARÍA HESNEY CÁRDENAS NARANJO  
Profesional Universitario

  
FIRMA

  
FIRMA

  
FIRMA